



CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 3 0 5 1 2 1 \$ 1 4

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2023/19

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " OBRAS DEL PROYECTO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INUNDACIONES EXISTENTES EN LA ROCHAPEA A TRAVÉS DE COLECTORES Y VÁLVULAS ANTIRETORNO "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gestión Urbanística (Gerencia de Urbanismo)
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANÍSTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420917

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: OBRAS DEL PROYECTO PARA LA CORRECCIÓN DE LAS INUNDACIONES EXISTENTES EN LA ROCHAPEA A TRAVÉS DE COLECTORES Y VÁLVULAS ANTIRETORNO										
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO										
2- Código CPV:									Descripción CPV: Trabajos de construcción en obras peatonales	
	4	5	2	3	3	2	6	2	3	CPV complementarios (códigos y descripción): 45232400- Obras de alcantarillado.
Categoría del contrato:										
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Ejecución material de las obras del proyecto para la corrección de las inundaciones existentes en la Rochapea a través de la colocación de válvulas de retención de descarga final en los colectores, la localización y reconstrucción de un gran pozo de registro y aliviadero, nuevo tramo de colector para salida de aliviadero, nuevos pozos de registro y nuevas tapas										

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



de registro estancas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
149.495,54 €	(21%) 31.394,06 €	180.889,60 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento ochenta mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 149.495,54 € + 10% = 164.445,09 € IVA no incluido

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023) €

1ª Anualidad (2024) 180.889,60 € 11ª Anualidad (2034) €

2ª Anualidad (2025) € 12ª Anualidad (2035) €

3ª Anualidad (2026) € 13ª Anualidad (2036) €

4ª Anualidad (2027) € 14ª Anualidad (2037) €

5ª Anualidad (2028) € 15ª Anualidad (2038) €

6ª Anualidad (2029) € 16ª Anualidad (2039) €

7ª Anualidad (2030) € 17ª Anualidad (2040) €

8ª Anualidad (2031) € 18ª Anualidad (2041) €

9ª Anualidad (2032) € 19ª Anualidad (2042) €

10ª Anualidad (2033) € 20ª Anualidad (2043) €

5- Partida Presupuestaria: 30/15122/6090000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- Conforme al artículo 24 del Pliego de Cláusulas administrativas generales.
- Para el pago y conforme señala la legislación vigente solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007775
- Códigos de oficina contable: LA0007775
- Órgano gestor: LA0007775
- Código de unidad tramitadora: LA0007775

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 3 meses

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: agosto 2024

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: calles Río Arga y Errotazar (Rochapea) y paseo del Arga (san Jorge)

4- Plazo de garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras, salvo que licitadora que resulte adjudataria ofrezca un plazo mayor. Este plazo mínimo más el ofertado se considera condición especial de ejecución para el adecuado cumplimiento del contrato y su incumplimiento constituirá infracción muy grave del contrato así como causa de resolución.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los dos siguientes documentos:

- Facturación media anual referida a los tres últimos ejercicios superior a 180.000€, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



semanifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.

Únicamente se exigirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia .

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

1. Estar inscrito en el Registro de Constructor-poseedor de RCDs y poder realizar obras cuyos residuos de construcción y demolición superen los 50 m3.

2. Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años (desde el 1 junio de 2019) hasta el día de la presentación de ofertas, avalada por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas, Entidades Urbanísticas Colaboradoras, o los Directores técnicos de las obras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

- Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego. A estos efectos se entiende por obras de igual o similar naturaleza aquellas que se refieran a obras de redes o similares.

- Importe de las obras admitidas conforme al apartado anterior:

- Si se presenta una sola obra, el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superiora 100.000 €, IVA no incluido.

- Si se presentan varias obras, el importe correspondiente a los trabajos de igual o similar naturaleza a las del objeto del presente contrato, deberá ser superior a 180.000 €, IVA no incluido, no pudiendo ser el importe de cada uno de los trabajos sumados inferior a 80.000 €, IVA no incluido.

- Fecha y lugar de ejecución de la obra.

- Que se llevaron a buen término.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora o su representante legal conforme al modelo del Anexo II.1 del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación DEUC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento. Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.1 o DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En esta licitación no hay oferta cualitativa por lo que no es necesario aportar oferta alguna en ese sobre.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo III, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas: criterios sociales, medioambientales y mejoras.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Ilmo Concejal Delegado de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030, D. Joxe Martín Abaurrea San Juan

Suplente: El Ilmo. Concejal Delegado de Ciudad Habitable y Sostenible, Proyectos y Movilidad, Conservación Urbana y Sanidad, Borje Izaguirre Larrañaga

Vocales (Titulares/Suplente): 1º.- Directora del Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, Dña. Amaia Anaut Izco.

Suplente: Director del Servicio de Planemiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D. Xabier Urriaga Elguezua.

2º.- Dña. Amaya Pérez de Larraya Remón, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo

Suplente: Dña. Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

3º.-D. Jorge Torrents Lizar, Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña. María Eugenia Azcona Mendizabal, Arquitecta de la Gerencia de Urbanismo.

4º.- Dña. Arantza Larumbe, Economista de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dª Mª Sol Alegría Ezquerro, Licenciada en Derecho de la Gerencia de Urbanismo

Secretario (Titular/Suplente): Dña. María Gay-Pobes Vitoria. Letrada de la Gerencia de Urbanismo/

Suplente: Dña. Rebecha Sanchez Ruiz, Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS)

1. OFERTA ECONÓMICA (hasta 85 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

o Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitador se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.

o Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.

o En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.

o A cada licitador se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto a una gráfica curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta anexo donde se representa la gráfica):

BAJA PUNTUACIÓN

BM-10 40 puntos

BM-3 65 puntos

BM 75 puntos

BM+3 (si $BM+3 < B_{max}$) 80 puntos

B_{max} 85 puntos

2. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos).

2.1. Subcontratación con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018. Por el compromiso de subcontratar las labores previstas en el proyecto con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos LF 2/2018, se concederá 5 puntos a la licitadora.

2.2. Medidas en materia de conciliación laboral. Se valorará con 5 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato: medidas relacionadas con el cuidado de menores y/o medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes. La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (2 puntos).

Se otorgarán 2 puntos a la licitadora que se comprometa a la colocación de malla antipolvo en una altura mínima de dos metros

4. MEJORAS (hasta 3 puntos).

Se otorgará un punto por cada año que se amplíe el plazo de garantía, hasta un máximo de 3 puntos.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que haya obtenido la mejor oferta económica. Si persiste el empate, se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en el apartado de criterios sociales, y si persiste, mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación.

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica, las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se supeditará la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la





notificación de la adjudicación presente una fianza adicional a la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1º) En cuanto a los criterios sociales:

En caso de comprometerse a la realización de trabajos con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral, la licitadora a la que se va a proponer como adjudicataria del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato una declaración en la que indique la entidad con la que va a subcontratar estos trabajos y en el caso de que la indicada inicialmente se cambie se deberá suministrar dicha información.

Tras la realización de estos trabajos deberá aportar, con anterioridad a la certificación final o simultáneamente a ella, la documentación que acredite que se ha llevado a cabo dicha subcontratación, mediante factura o certificado de la entidad así como acreditar el pago de la correspondiente factura.

El cumplimiento del periodo de garantía contractual (mínimo previsto en estas condiciones particulares del contrato más el ofertado).

2º) En cuanto al plazo de garantía:

El incumplimiento del plazo de garantía mínimo contractual y el ofertado por la adjudicataria.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertadas por la contratista, además de constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establecen las siguientes penalidades.

1º) El incumplimiento de la oferta de ejecutar los trabajos con entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra se penalizará con hasta el 20 % del precio del contrato de conformidad con la siguiente escala.

20% de penalidad si no se ejecuta entre el 80 % y el 100% ofertado.

17% de penalidad si no se ejecuta entre el 79,99 % y 60% ofertado.

14% de penalidad si no se ejecuta entre 59,99 y el 40% ofertado.

10% de penalidad si no se ejecuta el 39,99 y el 20% ofertado.

6% de penalidad si se deja de ejecutar hasta un 19,99% del contrato ofertado con entidades del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.

2º) El incumplimiento de la oferta medioambiental se penalizará con el 5% del precio del contrato.

3º) El incumplimiento del plazo de garantía se penalizará con el 3,25% por cada año de garantía que no se preste.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



SI ☒ NO ☐

La adjudicataria acreditará la suscripción de un seguro, en la modalidad de "Todo Riesgo Construcción" y/o en seguros específicos para coberturas concretas, que cubran al menos las particulares descritas en el Anexo Complementario 2, y en las cuantías y plazos en el mismo definidos. A tal efecto, aportará un certificado de la/s entidad/es aseguradora/s garantizando las coberturas exigidas. La póliza cubrirá el tiempo de ejecución de la obra y el plazo de garantía establecido en la cláusula 30 del Pliego Tipo.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones de la persona coordinadora en materia de seguridad y salud, designada por la Gerencia de Urbanismo.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución ofertados.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista presentará previo al inicio de la obra un plan de Gestión de Residuos, según normativa de aplicación. Para el abono de dicha Gestión se deberán justificar documentalmente los trabajos realizados.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



PLANTACIÓN DEL ARBOLADO

La plantación del arbolado se realizará en la época propicia para ello, efectuándose el pago de dicha plantación cuando ésta se realice.

CARTEL INFORMATIVO

Previo al inicio de la obra, el contratista colocará a su cargo un cartel, de dimensiones mínimas de 4x2 m, de chapa galvanizada, con su correspondiente estructura portante.

El cartel deberá reproducir una imagen gráfica a color de la obra y la información relativa al promotor, contratista, plazo y presupuesto, deberá consultarse y recibir el visto bueno del representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona.

Este cartel será retirado por el adjudicatario del contrato cuando así sea solicitado por la Gerencia de Urbanismo .

INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a los trabajos objeto de este contrato sin previa autorización escrita de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona.

La adjudicataria está obligada a dar cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo de la marcha y estado de los trabajos en el momento en el que la Gerencia lo solicite.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará electrónicamente, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art.101.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos). Los contratos formalizados en documento administrativo electrónico constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público (conforme con la Disposición de Alcaldía de 4 de junio de 2013).

CONFIDENCIALIDAD

La persona licitadora podrá designar como confidencial determinada información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000



	EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	1- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 2- PÓLIZA DE SEGURO "TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN" 3.- MODELO DE AVAL 4.- CURVA PUNTUACIONES ECONÓMICAS

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0068882606024158991000